

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE FIDEICOMISOS O NEGOCIOS FIDUCIARIOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DÉLEG
Descripción	<p>A través de este trámite se inscribe la transferencia de bienes inmuebles de manera temporal e irrevocable, para que la fiduciaria, cumpla con las finalidades específicas instituidas en el contrato de constitución.</p> <p>Bien inmueble: Todo lo que no se puede trasportar de un lugar a otro y que se encuentran adheridos al suelo, por ejemplo: casa, terreno, departamento, etc.</p> <p>Fiduciaria: Persona de confianza a cuya buena fe el fiduciario encomienda algún encargo reservado constituido en bienes, para administrarlos y dar cumplimiento a la finalidad encomendada.</p> <p>Fideicomiso: como el negocio Jurídico en virtud del cual una persona llamada fiduciante transfiere a título de confianza, a otra persona denominada fiduciario, uno o más bienes (que pasan a formar el patrimonio fideicomitado) para que al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición, éste transmita la finalidad o el resultado establecido por el primero, a su favor o a favor de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.</p> <p>Constituyente: Es quien constituye el fideicomiso, transmitiendo la propiedad del bien o de los bienes al fiduciario, para que cumpla la finalidad específica del fideicomiso.</p> <p>Beneficiario: : Es aquel en cuyo favor se ejerce la administración de los bienes fideicomitados. Puede ser una persona física o jurídica que puede no existir al tiempo del contrato o testamento, siempre que consten los datos que permitan su individualización futura. Se puede designar más de un beneficiario y beneficiarios sustitutos. Si el beneficiario no llegara a existir, no acepta, o renuncia, el beneficiario será el fideicomisario y en defecto de éste será el fiduciante.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Persona Natural (por sus propios derechos)</p> <p>Persona Jurídica Privada (su representante legal)</p> <p>Persona Jurídica Pública (la instituciones del estado)</p> <p>Persona Natural (por sus propios derechos, o a traves de un apoderado mediante Poder, o por estipulacion (sin poder))</p> <p>Persona Natural Extranjera (Residentes o no)</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DOCUMENTO INSCRITO
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pago del arancel por el servicio de inscripción a favor del Registro de la Propiedad del Cantón Déleg. 2. Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso. 3. Certificado de Gravamen del bien inmueble, actualizado. 4. Requisitos propios del Registro de la Propiedad. <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de avalúo 2. Certificado de exoneración del impuesto de alcabala y plusvalía 3. Certificado de no adeudar al Municipio 4. Certificado Catastral actualizado

5. Pago del impuesto predial

Requisitos Especiales:

*En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita por la fiduciaria.

*En caso de persona jurídica Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, Certificado de Registro Único de Contribuyentes, Autorización de los socios o accionistas de la Compañía.

¿Cómo hago el trámite?

Una vez recibida la documentación según la clase de documento a inscribir, se genera el valor a pagar en Recaudación le GAD Municipal del Cantón Déleg, el mismo que acompañando de un Certificado de no Adeudar a la Municipalidad, se ingresa la documentación y pasa por el proceso de revisión, en caso de haber observaciones, se generara una Nota devolutiva indicando cuales han sido las observaciones que se deben sanear, una vez saneadas las mismas ingresaran nuevamente las escrituras al Registro, y luego de la verificación, no habiendo ninguna otra observación se procedara a realizar la inscripción requerida en el respectivo Registro.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

En los actos y contratos de cuantía indeterminada, tales como: hipotecas abiertas, fideicomisos, fusiones, rectificaciones, entre otras, la tarifa de 80 dólares, más documentos habilitantes.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El Registro de la Propiedad del Cantón Déleg se encuentra ubicado en la calle Julio María Matovelle y Simón Bolívar Esq.

Horario de Atención: 7:30 am a 12:00am

12:30 pm a 16:00pm.

Base Legal**Contacto para atención ciudadana**

Funcionario/Dependencia: Ing. Mónica Guevara Maldonado.

Correo Electrónico: rp.deleg@dinardap.gob.ec

Teléfono: 07 2210 423

Transparencia